

AUTORIZA PAGO A PROVEEDORES

Resolución N° 13 / 2019

San Miguel, 31 de enero de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 2282/2018 de fecha 21 de diciembre del año 2018, emitido por la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, en virtud del cual solicita contratar los servicios profesionales de don Víctor Hugo San Martín Ramírez, para desarrollar el curso Taller de Mediación y Resolución de Conflictos para la Convivencia Escolar, curso a desarrollarse el día 27 de diciembre del año 2018 para los Asistentes de la Educación de la Escuela Villa San Miguel, Escuela Santa Fe, Escuela Territorio Antártico, Escuela Pablo Neruda, Escuela Llano Subercaseaux y Liceo Andrés Bello. El monto a pagar por el servicio solicitado es de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido.
2. La propuesta entregada por el prestador, don Víctor Hugo San Martín Ramírez, para desarrollar el curso Taller de Mediación y Resolución de Conflictos para la Convivencia Escolar.
3. Los antecedentes adjuntados al Memorandum N° 2282/2018, los cuales dan cuenta del total de asistentes a la capacitación por cada establecimiento educacional, así como de los requerimientos de fondos por rendir efectuados por cada uno de los establecimientos indicados anteriormente.
4. Que la Corporación Municipal, en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo – SEP 2018, de los establecimientos educacionales que están en Convenio SEP, a saber, Escuela Villa San Miguel, Escuela Santa Fe, Escuela Territorio Antártico, Escuela Pablo Neruda, Escuela Llano Subercaseaux y Liceo Andrés Bello, requirió la prestación de servicios de don Víctor Hugo San Martín Ramírez para efectuar el curso Taller de Mediación y Resolución de Conflictos para la Convivencia Escolar, el cual fue impartido el día 27 de diciembre de año 2018 a un total de 45 asistentes de la educación de los establecimientos educacionales antes mencionados.
5. Que en razón de la premura en la ejecución de la prestación, no fue posible celebrar el contrato de prestación de servicios a honorarios requerido para tal efecto, siendo

*Rodolfo*



*DAF - CONTROL*



necesario regularizar esta situación para efectos de proceder al pago de los servicios que han sido efectivamente prestados.

6. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago del servicio prestado el día 27 de diciembre del año 2018 por don Víctor Hugo San Martín Ramírez
7. La personería de Doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago a don Víctor Hugo San Martín Ramírez por la prestación de servicios consistente el desarrollo del curso Taller de Mediación y Resolución de Conflictos para la Convivencia Escolar, servicio prestado el día 27 de diciembre del año 2018 para los Asistentes de la Educación de la Escuela Villa San Miguel, Escuela Santa Fe, Escuela Territorio Antártico, Escuela Pablo Neruda, Escuela Llano Subercaseaux y Liceo Andrés Bello, por un monto a pagar de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido.
2. **IMPÚTESE** el pago de los servicios prestados a los Fondos SEP correspondiente a los establecimientos Escuela Villa San Miguel, por un monto de \$277.777.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuesto incluido; Escuela Santa Fe, por un monto de \$277.777.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuesto incluido; Escuela Territorio Antártico, por un monto de \$277.779.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos), impuesto incluido; Escuela Pablo Neruda, por un monto de \$277.780.- (doscientos setenta y siete mil setecientos ochenta pesos), impuesto incluido; Escuela Llano Subercaseaux, por un monto de \$277.777.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuesto incluido; y Liceo Andrés Bello, por

un monto de \$277.777.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuesto incluido.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en los puntos anteriores una vez notificada la presente resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



  
**MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

  
FSQ/AFG/MMV

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
  - Dirección de Control C.M.S.M.
  - Dirección de Educación C.M.S.M.
  - Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
  - Archivo Secretaría General C.M.S.M.
-